



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

**OBJETO: Renovación de alfombras en diversos
sectores del Banco.**

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

MARISA FERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES
GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

Fecha de apertura de las ofertas:

DIA MES AÑO HORA

08

10

2019

12:00

Fecha tope de recepción de consultas:

DIA MES AÑO HORA

01

10

2019

Fecha tope de visita:

DIA MES AÑO HORA

01

10

2019

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

CONDICIONES PARTICULARES:

Art. 1° - OBJETO DEL SERVICIO:

El Banco Central de la República Argentina convoca la presente Licitación Abreviada con el objeto de contratar la renovación de alfombras del Salón Bosch perteneciente a este Banco, estableciéndose como fecha para la finalización de tareas el 2 de diciembre del presente año.

Art. 2° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS Y CONSULTAS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de los trabajos, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La visita deberá coordinarse anticipadamente con personal de Mantenimiento y Conservación – de la Gerencia de Infraestructura este Banco, Edificio N° 4 – San Martín, 9° piso, oficina N° 4906, a los siguientes correos: gsascaro@bcra.gob.ar, fszyldergemejn@bcra.gob.ar, en el horario de 10:00 a 17:00. La misma se efectuará el **QUINTO día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas.**

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 3° - DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS:

La oferente deberá acompañar junto con la oferta muestras de la calidad de las alfombras y de cada uno de los materiales cotizados.

Las muestras deberán presentarse en el momento del acto de apertura de sobres ó con anterioridad al mismo, en la Gerencia de Contrataciones, Edificio N° 4 (San Martín), 8° Piso, Oficina N° 4801 de 10:00 a 15:00. En caso de presentarse con anterioridad se le extenderá un comprobante, el cual deberá presentarse junto con la oferta.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura del primer sobre. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

1 - Registro de Proveedores:

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

2 - Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Habilidad para Contratar con el Estado:

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>

4 - Inspección del taller:

La firma oferente deberá indicar el domicilio del taller o local habilitado a su nombre, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntando la documentación correspondiente que confirme dichos datos.

El citado taller podrá ser inspeccionado a los efectos de apreciar su capacidad operativa para afrontar el servicio que se licita. Además, deberá poseer un sistema de comunicación que permita que la Supervisión notifique a la brevedad los casos de urgencia.

5- Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link** <http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Portal-proveedores.asp>) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

Por consultas: higieneyseguridad@bcra.gob.ar.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanar del plexo de los Riesgos del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

6. Seguros:

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 4
----------------	---------------	----------



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Art. 6° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: <http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp#f>. Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente respetar obligatoriamente la planilla de cotización establecida y adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 7° REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 8° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor unitario y total de cada tarea, conforme se establece en la planilla de cotización adjunta (ANEXO I), no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, ya que la adjudicación se realizará en forma indivisa, como así también el valor total de la oferta.

A estos fines se podrá utilizar la Planilla de Cotización publicada en la Página Web del B.C.R.A.
<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp#f>.

Los importes que se establezcan deberán ser finales **y en pesos**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 9° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

Cuando la adjudicataria observe que una Orden de Servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier Orden de Servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Art. 10° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Art. 11° - FORMA DE PAGO:

Se efectuará por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos efectivamente realizados de conformidad con su correspondiente certificación, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 5° Inc. 5).

Art. 12° - ANTICIPO:

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un **anticipo equivalente al 40 % (cuarenta por ciento)** del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, según lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento de Contrataciones y en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 51° del citado Reglamento. Una vez deducido el anticipo del 40%, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 13° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

- a) Pagaré hasta pesos veintiún mil (\$ 21.000), suscripto por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 14° - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan:

- a) **0,1%** del monto total adjudicado por cada día hábil de demora, una vez vencido el plazo previsto en el **Ítem I de las Especificaciones Generales**.
- b) **0,3 %** del monto total adjudicado por cada día corrido de demora, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) **0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora, para el **inicio** de los trabajos, una vez vencido el plazo estipulado en el **Ítem I de las Especificaciones Generales**.
- d) **0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora en la **entrega** de los trabajos terminados una vez vencido el plazo estipulado en el **Ítem I de las Especificaciones Generales**.

Art. 15° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art 16° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

Art. 17° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, hasta la adjudicación, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

I. OBJETO:

El objeto de la presente Licitación consiste en el recambio de las alfombras desgastadas existentes, en el Salón Bosch ubicado en el 3° piso del Edificio Reconquista 266 de este Banco Central, realizando la provisión y colocación de nuevas alfombras.

II. LINEAMIENTOS GENERALES:

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda tarea conexas no especificada, para la perfecta terminación de la labor que se licita, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

En el caso que la obra presente imprevistos o vicios ocultos, se resolverá con una solución técnica y estética que deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

III. LUGARES DE INTERVENCIÓN:

- Edificio Reconquista 266 – 3er Piso – Salón Bosch.
Se adjunta plano

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los (5) días de recibidas la Orden de Compra, la documentación que se detalla a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para posibilitar labrar el Acta de Iniciación de Obra.

Entrega completa de la documentación solicitada en el apartado referido a Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.

Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra.

Toda la documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

V. TRABAJOS A REALIZAR:

a) RETIRO DE ALFOMBRAS:

Se retirarán alfombras, bajo alfombras existentes que determine la Dirección de Obra para el posterior emplazamiento del material nuevo. Una vez finalizado el retiro del revestimiento viejo se efectuará un aspirado de toda la superficie del local afectado.

El material a desechar se depositará diariamente en volquetes provistos por la adjudicataria, no permitiéndose bajo ningún concepto alojar material en pasillo o subsuelo del Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



b) REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE PISOS:

La Adjudicataria deberá realizar la reparación y/o nivelación de todas las superficies donde se colocarán los nuevos revestimientos. Dichas tareas serán coordinadas y evaluadas por la Dirección de Obra.

Para compensar las diferencias de nivel de hasta 2mm que pudieran existir, como así también para sellar juntas o tapar orificios que sean significativos se utilizará masa niveladora para pisos.

En los casos en que las superficies no puedan ser compensadas con masa niveladora, por su extensión o profundidad, se deberá efectuar una carpeta en todo el recinto de mortero en base cementicia (1/4:1:2), perfectamente alisado y nivelado, con el espesor necesario que garantice sus propiedades físicas y no se produzcan resquebrajamientos. En caso de ser necesario se adicionará una malla textil.

Los pisos que presentes orificios producto del retiro o reubicación de periscopios, se procederá a colocar una planchuela de 40 cm x 20 cm en acero BWG N°18 atornillada al piso o suplementos de madera previa colocación del nuevo revestimiento.

Se deberá realizar el cepillado y/o rebaje de puertas, de madera o metálicas, que permitan el perfecto funcionamiento de las mismas.

Para todos los casos, retirado el material a reemplazar, se realizarán las reparaciones correspondientes para cada caso en particular, y de requerirse aplicar masas niveladoras o carpetas de base cementicias, se dejará el tiempo de secado necesario y correspondiente. Una vez aprobadas las mismas por la DO, se permitirán continuará con las tareas de colocación. Caso contrario, será rechazado el trabajo requiriéndose levantar por completo el revestimiento a costo de la Firma.

c) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS:

La alfombra se colocará de pared a pared. NO admitiéndose uniones en su largo. Solo se admitirán uniones laterales entre paños que se fijarán al piso adhiriéndola con la mayor perfección posible y tratando de que no se visualicen los encuentros.

-Varillas de bronce: *Se deberán colocar varillas de bronce y/o plateadas en el encuentro de la alfombra con otra existente, o bien en la unión con otros revestimientos de piso. En los casos que se requieran deberán ir fijadas con tornillos.*

-Tapas de pisos: *las tapas de piso de los pisoductos, generalmente redondas, deberán ser tapizadas con el mismo tipo de alfombra que se utilice para el sector y se le efectuará una costura en overlock en el perímetro para evitar que se deshilen. En caso de que se encuentren ocultas por la alfombra a retirar deberán dejarse a la vista con el nuevo revestimiento.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



Las tapas deberán quedar siempre al mismo nivel del piso del alfombrado. En los casos de que éstas no coincidan se deberá suplementar la tapa, utilizando placa de madera aglomerada o mdf de un diámetro levemente inferior al de la tapa y con un espesor suficiente para compensar el desnivel que exista.

-Periscopios de piso existentes: deberán desatornillarse y colocar la alfombra por debajo de los mismos.

TIPOS DE MATERIALES A UTILIZAR

- Alfombra tipo Tufting 10 Graphic:

Textura: Pelo cortado.

Hilado: 80% lana, 20% Nylon

Altura de la felpa: Mínimo 8 (ocho) mm.

Altura total: Mínimo 10 (diez) mm.

Peso de la felpa: Mínimo 1.200 gr/m².

Peso Total: Mínimo 2.600 gr/m²

Cantidad de nudos: Mínimo 125.000/m²

Ancho de rollo: Mínimo 3,60 m

Base Primaria y Secundaria: Tejido de polipropileno.

Tratamiento: Action Back, con antipolilla definitivo tipo EULAN de Bayer.

Antiestático.

Ignífugo.

Color: 3 colores, diseño a definir por la Dirección de Obra.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que se hace referencia a una marca y modelo determinado o similar, se deberá especificar, taxativamente, cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - INICIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos en obra deberán iniciarse el 25 de noviembre, estableciéndose un plazo de ejecución de 7 (siete) días corridos, comprometiendo su finalización al 2 de diciembre del presente año.

II - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la **Gerencia de Infraestructura** podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de mail, en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta la dirección de correo electrónico que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

III - RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTIA:

Aceptados y finalizados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Dirección de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El plazo de garantía tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos, la que operará luego de transcurrido **UN AÑO** del último trabajo realizado, contado a partir de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido los requisitos contenidos en el presente pliego de bases y condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía de adjudicación que se constituyera oportunamente.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la Contratada deberá de inmediato reparar o corregir los defectos observados, todos a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento que en tal sentido efectúe el Banco. En caso que la Contratada no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara, a su cargo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



IV - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

V - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá los 2 (dos) días corridos. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

VI - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 12 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

VII - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.

El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Infraestructura.

IX - UNIFORME Y CREDENCIAL:

La adjudicataria proveerá a su dotación de ropa de trabajo, en el que no se podrá lucir inscripción o mención publicitaria alguna.

El personal de la adjudicataria deberá estar debidamente individualizado mediante credencial identificatoria, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

XI - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

Lugar y Fecha:		
	Firma y sello	BCRA 15



La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

XII- HORARIO DE TRABAJO E INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

De lunes a viernes en el horario de 18:00 a 06:00 y los días sábado, domingo y feriados de 06:00 a 20:00, pudiéndose establecer, de común acuerdo, otros horarios según requerimiento de la Dirección de Obra.

El ingreso y egreso de materiales se deberá efectuar de lunes a viernes de 06:00 a 09:00 y de 18:00 a 21:00 horas y los días sábado de 08:00 a 13:00 horas por el acceso de proveedores del edificio San Martín 235.

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, los días hábiles bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajos en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

XIII - SEGUROS:

Lugar y Fecha:		
	Firma y sello	BCRA 16



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.*

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XIV - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención.

XV- DIRECCIÓN DE OBRA:

*Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Proyectos y Obras**, San Martín 235, edificio N° 4, 9° piso Of.4906, emails: gsascaro@bcra.gob.ar, fszyldergemejn@bcra.gob.ar. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales/trabajos que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.*

La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal. La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN						
Item	Rubros	Un.	Cantidad	Precio Unitario	Sub total	Totales Rubro
1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Retiro de alfombras existentes	M2	330			
1.2	Nivelación de pisos con masa niveladora	M2	20			
2	COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS					
2.1	Provisión y colocación de Alfombra de pelo cortado 80% lana/ 20% nylon, tipo "Tufting 10 Graphic"	M2	330			
2.2	Provisión y colocación zócalo ídem Alfombra	MI	25			
2.3	Ejecución costura overlock en perímetro del revestimiento cajas Ackerman / tapas de acceso a pisoductos	U	5			
2.4	Provisión y colocación de varillas de bronce	MI	12			
3	LIMPIEZA DE OBRA					
3.1	Limpieza de obra	GI	1			
	TOTAL					

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil ____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiriera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

• **EMPRESA:**

• **Domicilio:**

• **Titular o apoderado:**

○ *Apellido y nombres:*

○ *D.N.I. N°:*

○ *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firmase compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



EXPEDIENTE N° 688/80/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/19

ANEXO V

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

{ Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

{ Dirección de Correo Electrónico:

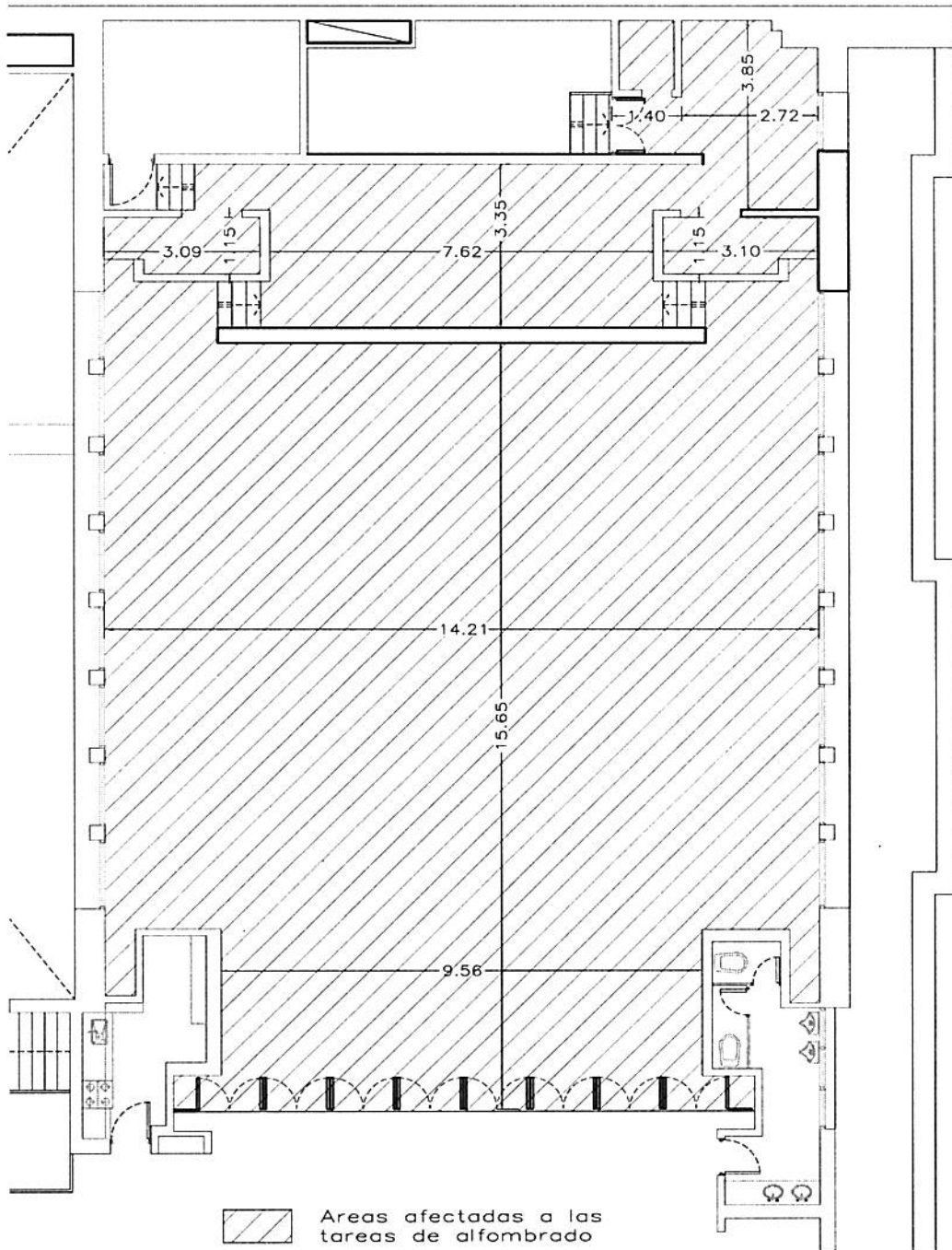
F) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

{ Nombre y apellido:
{ Domicilio:
{ N° de Teléfono:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



BCRA

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE
PROYECTOS Y OBRAS

EDIFICIO:

SAN MARTIN 235
9° PISO OFICINA 4906

PLANO:

3° PISO,
- EDIFICIO N° 3 -
SALA BOSCH

ESCALA
1/100

FECHA
05/09/19

CANTIDAD DE
PERSONAL:

PLANO N°

01